



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

HOGAR DE MARIA CUIT: 30-69262371-8

Forma Jurídica: **ASOCIACION**

Fecha Contrato Social: 22-05-1998

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA EXENTO	09-1998
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	08-2003

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 949990 (F-883) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P. Mes de inicio: 11/2013

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: 8

DOMICILIO FISCAL - AFIP

MONTE CARBALLO 2704
MAR DEL PLATA NORTE
7600-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 02-06-2021 a 02-07-2021

Hora 10:18:41 Verificador 101712966093



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP

<http://www.afip.gob.ar>



Mar del Plata, 10 de junio de 2016

De nuestra consideración:

Informamos que en esta Gerencia Departamental Mar del Plata Suc. 4200 se encuentra abierta, desde 01-10-1998, la Cuenta Corriente N°89.387/5, a nombre de **HOGAR DE MARIA** CUIT N° 30-69262371-8, cuyo C.B.U de la Cuenta Corriente es: 01403235 01420008938751.-

La presente se extiende a pedido del titular a efectos de ser presentada ante quien corresponda.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Of. De Cuentas Corrientes (4221)

Por Jefe Operativo

FERNANDEZ, ADRIAN
AYUDANTE DE FIRMA
AF 33.333/6

Por Gerente

ROMAN LUIS LINDANES
Gerente

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 PODER EJECUTIVO

19 MAY 2000 * J06249

/// PLATA,

Visto las presentes actuaciones expediente n° 2306-735.210/99 por intermedio de las cuales se presenta la Sra. ROM DE ALFONSO Mercedes, en su carácter de presidente de la Asociación Civil "HOGAR DE MARIA", inscrita bajo el n° 30-69262371-8 y con domicilio fiscal en la calle Sarmiento n° 2976, de la localidad de MAR DEL PLATA, solicitando la exención del pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos; y,

CONSIDERANDO:

Que el peticionante acredita legalmente la personería invocada conforme a la ley 7647;

Que la entidad de que se trata se encuentra debidamente reconocida como Personería Jurídica, mediante resolución obrante a fs. 32;

Que la Ley 12049 (Ley Impositiva 1998) en el inciso 19 del Artículo 41 (vigente desde el 11/01/97 conforma lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 12233) estableció el texto del inciso h), actual inc.g) según t.o.1999 del Artículo 166: Las operaciones realizadas por las asociaciones, sociedades civiles, entidades o comisiones de beneficencia, de bien público, asistencia social, de educación e instrucción, científicas, artísticas, culturales y deportivas, instituciones religiosas y asociaciones obreras reconocidas por autoridad competente, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documento similar y no se distribuya suma alguna entre asociados o socios. El beneficio establecido en el párrafo anterior no alcanza a los ingresos obtenidos por las citadas entidades cuando desarrollen actividades comerciales y/o industriales y los mismos superen, anualmente, el monto que establezca la Ley Impositiva. A estos efectos, no se computarán los ingresos provenientes del cobro de cuotas o aportes sociales y otras contribuciones voluntarias que perciban de sus asociados, benefactoras y/o terceros. Se excluyen de la exención prevista en este inciso a las entidades que desarrollen la actividad de comercialización de combustibles líquidos y/o gas natural y aquellas que, en todo o en parte, ejerzan la explotación de juegos de azar y carreras de caballos.

Que el monto a que alude el considerando anterior es, para el año 1999, de \$ 180.000;

Que conforme lo expresa la Dirección de Fiscalización a fs. 65/66 la presentante realiza prestación de servicios;

Por ello, la DIRECCIÓN DE TÉCNICA TRIBUTARIA, en ejercicio de sus facultades delegadas por decreto n° 641/99;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declarar desde el 02/12/98 a la Asociación Civil "HOGAR DE MARIA", inscrita bajo el n° 30-69262371-8, exenta de pago en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de conformidad a lo establecido por el artículo 166 inc. g) del Código Fiscal (t.o.1999).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la exención otorgada en el Artículo anterior estará limitada, por los ingresos originados por actividad comercial y/o industrial, al monto que establezca anualmente la Ley Impositiva.

///

III

ARTICULO 3º: Dejar constancia asimismo que la exención acordada tendrán validez mientras no se modifiquen el destino, afectación o condiciones en que se otorgaren, sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Autoridad de Aplicación para establecer la veracidad de la situación fiscal, conforme Artículo 86 del Código Fiscal.

ARTICULO 4º: Hacer saber que mientras se goce de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar la declaración jurada anual por todas las actividades exentas y gravadas del período en el vencimiento que fija el calendario impositivo anual conforme al art. 233 D.N. B 1/95.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE y pase al DISTRITO GENERAL PUEYRREDON a fin de que notifique a parte interesada con copia de la presente. Cumplido, vuelva a la DIRECCION DE TECNICA TRIBUTARIA * SUBDIRECCION DE CONTENCIOSO * DEPARTAMENTO EXENCIONES para su intervención.

GAP
[Handwritten signature]

[Small illegible text]

RECIBIDO

[Handwritten signature]
DIAZ BRACIELA BROU
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCION DE CONTENCIOSO
DIRECCION DE TECNICA TRIBUTARIA
DIRECCION PROVINCIAL DE RENOVOS

DR. JUAN PABLO GONZALEZ
DIRECCION
SUBDIRECCION DE CONTENCIOSO
DIRECCION PROVINCIAL DE RENOVOS



ADMINISTRACION FEDERAL

Consulta realizada el 04/09/2020 a las 09:14:41

N° Certificado 1272020127531
N° CUIT 30-69262371-8
Denominación HOGAR DE MARIA
Fecha de emisión de certificado 18/10/2018 12:14:52
Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c)) SI
Obligado a presentar DDJJ ganancias SI

Inciso	Vigencia desde	Vigencia hasta
f	01/09/2020	31/08/2021

12721273120200904306926237187069